



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419 – 2024-A-MPC/Y.

Yanaoca, 07 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA.

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N°126-2024-CM-MPC/Y, de fecha 23 de setiembre del 2024, SOBRE APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ CON LA FINALIDAD DE LA CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS EN LA PROVINCIA DE CANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley de reforma constitucional N° 30305, y en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, entre otras, atribuciones que tiene el Alcalde, conforme prevé el numeral 3) del artículo 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación"*;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, constituyen el marco normativo que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el instituto jurídico de la Donación es definida como *"Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien."* De conformidad con el artículo 1621° del Código Civil Peruano, aprobado por Decreto Legislativo N° 295;

Que, son bienes municipales las donaciones que instituyan en su valor y corresponde al Concejo Municipal aceptar las mismas y cada gobierno local mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, de conformidad con el numeral 20° del artículo 9°, numeral 7° del artículo 56° y artículo 47° de la citada Ley;

Que, mediante Informe N° 157-2024-OGRD-A-GM-MPC, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita donación del espacio denominado Ex Camal Municipal para la futura Compañía de Bomberos de la Provincia de Canas;

Que, mediante Anexo N° 01 – Formato del Informe Técnico (predio) – Informe Técnico N° 187-2024-UCP-MPC-C, de fecha 23 de setiembre del 2024, la responsable de la División de Control Patrimonial, conforme los antecedentes que se hallan en los legajos administrativos del área que preside, realiza una narración de las características del predio materia de donación, asimismo recomienda se derive al área legal para su pronunciamiento y posterior agenda para sesión de concejo municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 698-2024-OAJ-MPC/CIL, de fecha 23 de setiembre del año 2024, el Asesor Legal de la Entidad, conforme el marco normativo citado y documentos que forman parte del presente Expediente Administrativo, OPINA que resulta legalmente viable que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas, apruebe la solicitud de donación de inmueble (terreno), a favor de la intendencia Nacional de Bomberos del Perú, del predio ubicado en la Calle Esperanza, del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, y Departamento de Cusco, con un área de 759.31 m², con un perímetro de 111.82 ml, con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



título registrado en COFOPRI, cuya titularidad se encuentra inscrito en la partida registral N° P59010565, de la Zona Registral N° X – Sede Sicuani, conforme a los planos y memoria descriptiva, adjuntos en el expediente administrativo, PRECISÁNDOSE, que la donación de terreno, tiene por finalidad la Creación y Construcción de la Compañía de Bomberos en la Provincia de Canas, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 126-2024-CM-MPC/Y, en sesión Ordinaria N° 18 de fecha 23 de setiembre se aprueba la donación de terreno a favor de la INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ CON LA FINALIDAD DE CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS EN LA PROVINCIA DE CANAS;

Que, según las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de inmueble (terreno), a favor de la intendencia Nacional de Bomberos del Perú, del predio ubicado en la Calle Esperanza, del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, y Departamento de Cusco, con un área de 759.31 m2, con un perímetro de 111.82 ml, con título registrado en COFOPRI, cuya titularidad se encuentra inscrito en la partida registral N° P59010565, de la Zona Registral N° X – Sede Sicuani, conforme la memoria descriptiva, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil, Oficina General de Administración, y demás instancias administrativas competentes, ejecuten las acciones necesarias que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, mediante Secretaria General, a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, asimismo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás oficinas competentes en cumplimiento del presente acuerdo de concejo y ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE